



Ref.: JBM/agg

JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinticuatro de enero dos mil catorce, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<<

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4º CONTRATACIÓN. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE "CONCESIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL BARRIO SANTA ISABEL PARA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS". (EXPTE. CAE02/13)

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en la que **EXPONE:**

QUE la Mesa de Contratación de fecha 18 de diciembre de 2013 adoptó el siguiente acuerdo relativo al citado expediente CAE02/13:

<<

PRIMERO- CAE02/13: **CONCESION DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL BARRIO SANTA ISABEL PARA EXPLOTACION DE CAFETERA PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS (CONOCIMIENTO INFORME VALORACION SOBRE Nº 2 "OFERTA" Y PROPUESTA DE ADJUDICACION).**

- *Procedimiento de Adjudicación: Procedimiento abierto.*
- *Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación: Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 5).*
- *Aprobación expediente de contratación: Junta de Gobierno de fecha 27/09/2013.*
- *Tramitación: Ordinaria.*
- *Garantía Provisional: No se exige.*
- *Plazo concesión demanial: Será de DOS años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.*

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de calificación de documentación y apertura del sobre 2 "OFERTA ECONÓMICA", celebrado el día 29/11/2013 cuyo resultado fue el siguiente:

"Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa ACUERDA:

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado de la ofertas presentadas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido y a los términos previstos en el apartado 10 del Pliego de Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de formular propuesta de adjudicación.

Por tanto, es objeto de este acto conocer la valoración técnica de las ofertas, realizada mediante informe de fecha 09/12/2013, suscrito por la Técnico del área de Mayor, Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra, con el siguiente tenor:

INFORME DE VALORACION DE LAS EMPRESAS PRESENTADAS PARA LA CONCESION DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL BARRIO SANTA ISABEL PARA EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS.

Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra, técnico de la Concejalía de Mayor del Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en relación a la petición de informe de valoración sobre empresas presentadas para la concesión de locales y espacios en el edificio del centro social del barrio de Santa Isabel con la finalidad de la explotación de la cafetería para jubilados y pensionistas, emite el siguiente a los efectos oportunos:

El contrato tiene por objeto la concesión por un periodo de 2 años, con posibilidad de prórroga de hasta 2 más, del espacio delimitado en el Centro Social del Barrio Santa Isabel con el fin de que sea explotado como cafetería para el colectivo de jubilados y pensionistas de la localidad.

Para tal fin se elaboró Expediente de licitación que fue aprobado por Junta de Gobierno el pasado 27 de Septiembre; dentro del mismo se especifican las condiciones técnicas para su concesión. En las mismas se establece como canon 300€ anuales y un periodo de concesión de 2 años; asimismo se establece los horarios y tarifas del servicio.

Celebrada mesa de contratación el pasado 29 de noviembre sobre calificación de la documentación administrativa presentada y en su caso apertura de "ofertas", se informa que:

Se han presentado y admitido 2 ofertas:

1. Juana Cuesta González, con DNI nº 52774298
2. Alicia Fernández López con DNI nº 48563562M.

Para la adjudicación del contrato, según establece el Pliego, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración de las ofertas, pudiendo conseguir hasta un máximo de 100 puntos:

- 1. Canon mejorado al alza .- Hasta 50 puntos.
- 2. Rebaja sobre las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público, por los servicios prestados .-Hasta 35 puntos.
- 3. Mejoras ofertadas en el servicio sobre los mínimos exigidos .-Hasta 15 puntos.

En base a esta valoración obtenemos los siguientes resultados:

1. **Canon mejorado al alza – Hasta 50 puntos.**

De acuerdo al baremo establecido en el Pliego de condiciones técnicas y en base a la oferta económica que han presentado las empresas consultadas y que figura a continuación, la valoración propuesta queda de la siguiente manera :

EMPRESA	Canon ofertado	VALORACIÓN
Juana Cuesta González	300 €	0
Alicia Fernández López	300 €	0

- **2. Rebaja sobre las tarifas que el concesionario habrá de percibir del público, por los servicios prestados -Hasta 35 puntos.**

En el Pliego se especifica que la rebaja se hará de manera porcentual sobre las tarifas marcadas en el anexo II pudiendo ir éstas desde un 5% hasta un 25% o más; se indica que la rebaja se ha de efectuar de manera global sobre la totalidad del anexo adjunto.

En base a lo expuesto la valoración queda de la siguiente manera:

EMPRESA	Rebaja Tarifas	VALORACIÓN
Juana Cuesta González	30 % sobre tarifas estipuladas en el anexo.	35 puntos
Alicia Fernández López	No realiza la rebaja sobre el global; solo sobre 3 elementos del anexo, por lo que no puede ser puntuado este apartado.	0

- **3. Mejoras ofertadas en el servicio sobre los mínimos exigidos -Hasta 15 puntos.**

Se tiene en cuenta las mejoras ofertadas en el servicio en cuanto a realización de actividades y mejora de equipamiento y utensilios de cafetería.

En base a lo expuesto la valoración queda de la siguiente manera:



EMPRESA	Mejoras ofertadas en el servicio	VALORACIÓN
Juana Cuesta González	-Baile todos los sábados y festivos señalados. -Mejoras equipamiento (vitrina, extractor humos, cocina, microondas, limpieza general previa).	7.5 puntos 7.5 puntos.
Alicia Fernández López	Posibilidad de organizar celebraciones. Promoción desayunos/meriendas.	6

En base a los criterios valorados anteriormente la puntuación final quedaría como a continuación se indica:

EMPRESA	VALORACIÓN
Juana Cuesta González	50 puntos
Alicia Fernández López	6

Por todo lo expuesto se informa favorablemente sobre la adjudicación del servicio a Dña. Juana Cuesta González.

De lo anterior resulta que la oferta económicamente más ventajosa para la Corporación es la N° 2: JUANA CUESTA GONZÁLEZ (D.N.I. 52774298-Q), es por ello que, a la vista del informe anterior, la PROPUESTA que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de la delegación otorgada por la Alcaldía, se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO: Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO: Declarar como proposición económicamente más ventajosa en la licitación del contrato de CONCESION DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL BARRIO SANTA ISABEL PARA EXPLOTACION DE CAFETERA PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS (EXP. CAE02/13), a la presentada por JUANA CUESTA GONZÁLEZ (D.N.I. 52774298-Q) en cuanto oferta más ventajosa a los intereses municipales, en los términos expresados en la misma.

TERCERO: Requerir a la referida para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que reciba la correspondiente notificación, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, aportando los certificados requeridos en el apartado 5.2 PCJA, así como que constituya la garantía definitiva, por importe de 500,00 euros, en la Tesorería Municipal.

QUE consta en el expediente el cumplimiento por parte de Dña. JUANA CUESTA GONZÁLEZ (D.N.I. 52774298-Q) de la acreditación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de 500,00 euros, según acredita el correspondiente justificante de fecha 03/01/2014.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de competencias delegadas por la Alcaldía, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de CONCESION DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO SOCIAL BARRIO SANTA ISABEL PARA EXPLOTACION DE

CAFETERÍA (EXP. CAE02/13), a Dña. JUANA CUESTA GONZÁLEZ (D.N.I. 52774298-Q), con arreglo a los términos de su oferta, por un canon de 300 euros anuales y un plazo de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

SEGUNDO: Requerir a la interesada para la formalización del contrato, conforme al artículo 156 TRLCSP.

TERCERO: Designar para la Supervisión Municipal del contrato de referencia a Dña. Beatriz Izquierdo Salvatierra, Jefa de Sección de Mayor.

CUARTO: Determinar que se practique liquidación del canon, computado a partir de la formalización del contrato, de la que se dará cuenta al Departamento de Rentas.

QUINTO: Notificar a la/s Plica/s concurrente/s para su conocimiento y efectos, y simultáneamente publicar en el perfil de contratante, conforme al artículo 151.4 TRLCSP, y comunicar a Rentas y a la Supervisión Municipal designada, a los oportunos efectos.

>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Sant Vicent del Raspeig, a veinticuatro de enero de dos mil catorce.

Vº Bº

LA ALCALDESA



Luisa Pastor Lillo
Luisa Pastor Lillo.